

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA  
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2008

## NÚMERO 608

## Declaración del testigo don Simón Gutiérrez

7º.— La tarde del mismo día yo el escribano presente en su casa don Simón Gutiérrez Villegas de este comercio le recibí juramento que hizo por Dios nuestro señor y la señal de la santa cruz en debida forma bajo el cual ofreció decir verdad en todo lo que la supiere y fuere preguntado y siéndolo como los otros dijo: Que le consta el patriotismo y adhesión a la buena causa del señor doctor don Antonio José Ibáñez de Corvera en los 16 meses que estuvimos oprimidos por la gavilla de revolucionarios. Que también le constan las continuas aflicciones de espíritu que en dicho tiempo padeció y más grandes cuando por los jefes de ellos se le pedían algunas providencias correspondientes a su jurisdicción hasta el grado de aguardar instantáneamente se cometiese algún atentado y tropelía en su persona y empleo, y ésta fue la causa para no atreverse a reclamar las órdenes que se dieron sin su conocimiento cuya conducta impidió sin duda otros atentados más crasos de los que vimos cometidos por aquellos; y una sola vez que llevado del celo religioso que ánima al señor suplicante quiso embarazar los desórdenes e irreverencias que los insurgentes en los templos el día jueves santo del año próximo pasado pudieran cometer dio sus órdenes para que se cerrasen a las oraciones de la noche valiéndose para ello de la carestía de la cera, lo que tuvo efecto porque el doctor Herrera que se titulaba vicario general al momento que lo entendió, libró oficio al señor suplicante para que alzase la orden conminándolo con cañones en caso de resistirse por cuya razón se vio estrechado a hacerlo así en las pocas horas que le quedaban. Que últimamente le consta no haber concurrido jamás a juntas privadas ni públicas con los insurgentes y sí se mantuvo en recogimiento en su casa sin salir de ella sino cuando las atenciones de su empleo lo precisaban a ello. Que es lo que puede

decir y asegurar como de público y notoria pública voz y fama y la verdad a cargo del juramento que prestó en que se afirmó y ratificó leída que le fue su declaración que firmo doy fe.— *Simón Gutiérrez.*— *Tomás José Romero.*

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza  
Rosa América Granados Ambriz  
Raquel Güereca Durán  
Rodrigo Moreno Gutiérrez  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602